

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA 2021 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ANDALUCÍA

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA Extraord. núm. 94, de 28 de diciembre de 2021), procede la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a convocar, para el ejercicio 2021, las subvenciones a la Inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía. Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2022) se corrigen diversos errores detectados en los Anexos I y II y se incorpora Adenda a la resolución de la convocatoria donde se establece el plazo de ejecución de los proyectos subvencionables, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246 de 24 de diciembre de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía.

Por Resolución de 30 de mayo de 2022 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se designan los componentes de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a la Inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, correspondiente al año 2021 y por Resolución de 31 de mayo de 2022 de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos se designa al secretario de dicha comisión de valoración.

Asistentes:

Se hace constar que si bien la Presidencia del órgano colegiado corresponde a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos como titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de infraestructuras culturales, por aplicación de lo dispuesto en el



apartado 13 de los cuadros resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021, ante la ausencia del mismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que dispone que: "En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia del órgano colegiado será sustituida por la titular de la vicepresidencia que corresponda o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, a cualquier otra Administración, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes."

En atención a lo expuesto la Presidencia de la Comisión, por sustitución de su titular, la ostenta:

D. Francisco Javier Rivera Rodríguez (Coordinador Agencia Andaluza de Instituciones Culturales).

- Vocalías (con voz y con voto):

Francisco Javier Rivera Rodríguez	Coordinador de la AAIICC
Elena Paloma Contreras Fernández	Jefe de departamento de la oficina técnica de AAIICC
Jordi Farnés	Producción y dirección técnica del Teatro Lope de Vega
Javier Mora Martín	Técnico de sonido de Derby Motorettas Burrito Kachimba, Oh Sister, Pony Bravo, Happy place...
Carmen Mori Prendes	Técnico de luces de Teatro Clásico de Sevilla

- Asesores (con voz y sin voto):

Jesús Martín García	Jefe de área de Infraestructuras de la AAIICC
David Gómez Espigares	Coordinador Técnico del Teatro Alhambra de la AAIICC

- Secretario (con voz pero sin voto):

Jorge Pérez Cañete.

Titulado Superior de la
Consejería de Cultura y
Patrimonio Histórico

- Asistencia técnica (sin voz y sin voto):

Teresa Bustamante Ruiz

Jefe de área de Subvenciones

Fecha y hora: 13 de junio de 2022 a las 9:00 horas.

Lugar: Estadio Olímpico de Sevilla, sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con carácter previo al inicio de la sesión los miembros designados hacen entrega de los documentos por los que se declaran no estar incurso en causas de abstención o recusación conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por parte del Presidente de la Comisión se toma la palabra y se pone de manifiesto a los vocales que se procede a valorar un total de 124 proyectos.

Se pone de manifiesto también la dotación presupuestaria consignada en la convocatoria que es la siguiente:

2.793.446,46 euros

Por parte de la Comisión de Valoración se delega expresamente la información y valoración de las posibles solicitudes reformuladas que se presenten en el trámite de alegaciones en los siguientes miembros de la Comisión:

D. Francisco Javier Rivera Rodríguez
D^a. Elena Paloma Contreras Fernández
D. Jordi Farnés

Por parte del Presidente de la Comisión, se expone que según el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 21 de diciembre de 2021, se establecen dos grupos de criterios de valoración, un primer grupo de criterios en el que se otorgan un total de 60 puntos y que son los que se aplican por la Comisión de Valoración y un segundo grupo, compuestos por criterios cuantitativos valorados con 40 puntos, cuya aplicación se realiza por el órgano instructor del procedimiento.

Conforme a lo establecido en el apartado 12 de la Orden de 21 de diciembre de 2021, las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de acuerdo con el citado primer grupo de criterios de valoración, y conforme a su ponderación, según

aparecen enumerados en el apartado 12.a) de los respectivos Cuadros Resumen, esto es:

1. Criterios subjetivos. Máximo 60 puntos.

1.1 Idoneidad de proyecto de modernización digital, razonada y justificada. Máximo 20 Puntos

1.2 Implementación de utilidades en el espacio. Apertura de nuevas secciones o prestación de nuevos servicios que antes no existían. (Máximo 10 puntos).

1.3 Plan de trabajo de la ejecución del proyecto. (Máximo 10 puntos).

1.4 Sostenibilidad. Se valorará la contribución del proyecto al logro de los siguientes objetivos medioambientales. (Máximo 10 puntos).

a) mitigación del cambio climático

b) adaptación al cambio climático

c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos

d) transición hacia una economía circular

e) prevención y control de la contaminación

f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

1.5 Consolidación y proyección futura del de proyecto. (5 puntos)

Se valorará la continuidad y visión de futuro de la inversión objeto del proyecto.

1.6 Repercusión y presencia de la sala en el territorio. (5 puntos). Se valorará la importancia de la sala en el territorio y el público objetivo de influencia.

La puntuación del segundo grupo de criterios se obtiene de los datos aportados por los solicitantes mediante la cumplimentación de una memoria del proyecto. La puntuación derivada de la aplicación de los datos reflejados en la citada memoria de solicitud no se facilita a la Comisión al objeto de garantizar que la evaluación y valoración que se realice por el órgano colegiado se efectúe sin ningún condicionante que pudiera derivarse del conocimiento previo de la puntuación obtenida por aplicación de los citados datos.

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los apartados 1.1 y 2.1 por orden decreciente de importancia. Si aún así persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración por orden decreciente de importancia.

Continuación de la reunión:

Debido al número de proyectos a valorar, la sesión de mañana se prolonga por la tarde, finalizando a las 19:20 sin terminar de valorar todos los proyectos, por lo que se convoca nuevamente a los miembros de la comisión para una reunión el miércoles 15 de junio a las 9:30 en el Estadio Olímpico de Sevilla, sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Comentarios de los miembros de la Comisión de Valoración:

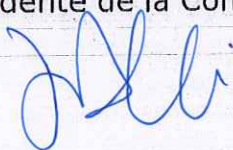
Ninguno

Resultado de la valoración:

TABLA DE VALORACIÓN QUE SE ADJUNTA

Sin más asunto que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 12:30 horas del día 15 de junio de 2022.

El Presidente de la Comisión



Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

El Secretario de la
Comisión



Fdo.: Jorge Pérez Cañete

El presente documento, comprensivo del Acta de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia a la Inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, correspondiente al año 2021 consta de 5 páginas selladas y firmadas y un anexo con la tabla de valoración también sellado y firmado.

SOLICITANTE	1.1. IDONEIDAD DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DIGITAL, RAZONADA Y JUSTIFICADA (Hasta 20 puntos)	1.2. IMPLEMENTACIÓN DE UTILIDADES EN EL ESPACIO. APERTURA DE NUEVAS SECCIONES O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS QUE ANTES NO EXISTÍAN (Hasta 10 puntos)	1.3. PLAN DE TRABAJO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Hasta 10 puntos)	1.4. SOSTENIBILIDAD (Hasta 10 puntos)	1.5. CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN FUTURA DEL PROYECTO (Hasta 5 puntos)	1.6. REPERCUSIÓN Y PRESENCIA DE LA SALA EN EL TERRITORIO (Hasta 5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS
	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
TEATRO MAESTRANZA	20	7	9	9	5	5	55,00
AYTO CARMONA	19	9	9	6	5	5	53,00
ROCKANROLLA	19	7	9	10	4	4	53,00
CAPRICHOS DE GRANADA	19	7	7	9	5	5	52,00
FUNDACIÓN CAJA GENERAL AHORRO GRANADA	19	8	9	7	4	4	51,00
LA FUNDICIÓN	18	7	8	8	4	4	49,00
AYTO ROQUETAS	18	5	9	8	5	4	49,00
GOZO PODEROSO, S.L	19	7	7	6	5	5	49,00
INSTITUTO MUNICIPAL ARTES ESCÉNICAS	19	5	10	5	5	5	49,00
AYTO DOS TORRES	19	7	7	7	4	4	48,00
AYTO POZO BLANCO	19	7	6	7	4	4	47,00
LOJA	18	5	7	8	5	4	47,00
AYTO HUESCAR	19	7	8	5	4	4	47,00
AYTO ALCALÁ LA REAL	18	7	8	5	4	5	47,00
AYTO LA LÍNEA	18	7	6	6	5	4	46,00
AYTO VALVERDE DEL CAMINO	18	5	7	7	4	5	46,00
AYTO MARTOS	16	10	5	7	4	4	46,00
AYTO MAIRENA DEL ALCOR	19	5	5	8	4	5	46,00
AYTO LEPE	18	7	7	5	4	5	46,00
AYTO UTRERA	19	5	8	5	4	5	46,00
SALA CERO	19	6	9	5	4	3	46,00
AYTO HUELMA	18	5	9	6	4	4	46,00
AYTO EL EJIDO	18	5	7	7	5	4	46,00
AYTO DE TRIGUEROS	18	7	5	7	4	4	45,00

MA

SALA MALANDAR	18	7	7	5	4	4	4	45,00
AYTO BERJA	18	6	5	7	4	4	5	45,00
AYTO PUERTO REAL	19	5	8	5	4	4	4	45,00
LA PETITE PRODUCCIONES	19	5	7	6	4	4	4	45,00
AYTO RONDA	18	7	6	5	4	4	5	45,00
AYTO CÚLLAR VEGA	18	7	7	5	4	4	4	45,00
AYTO ALMERÍA	18	5	7	5	5	5	4	45,00
ASOCIACIÓN METACAU	18	6	7	5	5	5	5	45,00
QUANTUM RIFF	18	6	7	5	4	4	5	45,00
AYTO LEBRUJA	17	6	7	5	4	4	5	45,00
AYTO ROTA	18	6	7	5	5	5	5	45,00
AYTO PRADO DEL REY	19	5	7	7	4	4	4	45,00
AYTO DURCAL	16	5	7	5	4	4	4	44,00
CENTRO DE ARTES TEATRALES	18	6	7	7	4	4	3	43,00
AYTO LUCENA	17	6	6	5	4	4	4	43,00
ODEÓN IMPERDIBLE	17	5	8	6	3	4	4	43,00
TEATRO CERVANTES	18	7	7	5	5	5	2	43,00
AYTO TORRE DEL CAMPO	19	5	5	5	5	5	5	43,00
AYTO HUERCAL-OLVERA	18	5	6	5	4	4	4	43,00
CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA	19	6	6	5	4	4	4	43,00
AYTO MACAEL	18	5	6	5	4	4	4	43,00
AYTO ARAHAL	18	5	7	5	4	4	3	42,00
FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES	18	5	6	5	4	4	4	42,00
AYTO DE PEAL DE BECERRO	17	5	7	6	3	3	3	42,00
AYTO CARBONERAS	17	6	6	5	4	4	4	42,00
AYTO ORCE	18	5	6	6	4	4	4	42,00
AYTO NIJAR	17	5	7	6	3	3	3	42,00
AYTO MORÓN	19	6	6	6	3	3	4	42,00
AYTO BAILÉN	18	5	5	5	3	3	4	41,00
SANLUCAR LA MAYOR	15	5	6	5	3	3	4	41,00
		5	7	6	4	4	3	40,00

MA

MA

[Handwritten signature]

17	AYTO ALJARAQUE	5	5	5	4	4	40,00
17	AYTO PULPÍ	5	5	5	5	3	40,00
17	AYTO BAENA	5	5	5	4	4	40,00
16	AYTO CAPILEIRA	6	6	5	4	3	40,00
18	AYTO MONTORO	5	5	5	3	4	40,00
17	AYTO ADRA	5	5	5	4	4	40,00
18	ESCUELA SUPERIOR DE ARTES ESCENICAS	6	5	5	3	3	40,00
15	AYTO ILLORA	6	6	5	4	4	40,00
18	AYTO VILLANUEVA DE CORDOBA	5	5	5	3	4	40,00
18	EN DIRECTO	5	5	5	4	3	40,00
17	AYTO AÑORA	6	6	5	3	3	40,00
18	SALAS LONG ROCK	5	6	6	3	2	40,00
14	FRANK NOLTING	7	7	5	3	3	39,00
18	AYTO VERA	5	5	5	3	3	39,00
15	AYTO MARACENA	5	6	5	4	4	39,00
16	AYTO ALMUÑECAR	6	5	5	3	4	39,00
16	TÁVORA TEATRO	5	6	5	4	3	39,00
19	AYTO CANTORIA	5	5	5	3	2	39,00
16	AYTO DE ISLA CRISTINA	6	5	5	3	4	39,00
17	AYTO LA RAMBLA	5	6	5	3	3	39,00
18	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ARTES	5	5	5	3	3	39,00
15	AYTO VILLA DEL RÍO	7	5	5	3	3	38,00
16	AYTO HERRERA	5	5	5	3	4	38,00
14	AYTO ORCERA	6	5	5	4	4	38,00
12	TEATRO AVANTI	5	7	5	3	5	37,00
15	AYTO MARMOLEJO	5	5	5	3	4	37,00
13	AYTO PUENTE GENIL	6	6	5	3	4	37,00
16	AYTO BUJALANCE	5	5	5	3	3	37,00
12	AYTO ALGECIRAS	5	6	5	3	5	36,00
15	AYTO ALHAURÍN	5	5	5	3	3	36,00

[Handwritten signature]

ATA

14	AYTO VEJER DE LA FRONTERA	5	5	3	4	36,00
15	AYTO VICAR	5	5	3	3	36,00
17	MUNDO MANAGEMENT	5	5	1	5	36,00
15	AYTO CASTELLAR	5	5	3	3	36,00
12	AYTO EL SAUCEJO	5	5	2	5	34,00
12	AYTO LOS PALACIOS	5	5	3	4	34,00
14	MUUU	6	5	2	2	34,00
12	CANTILLANA	5	5	4	3	34,00
7	KUVER PRODUCCIONES	8	5	4	2	34,00
13	LA TRINCHERA PRODUCCIONES	7	3	3	2	34,00
10	AYTO BAZA	6	5	3	4	33,00
12	AYTO DE LA CAROLINA	5	5	3	3	33,00
13	AYTO AYAMONTE	5	4	2	4	33,00
13	AYTO AZNALCAZAR	5	5	2	2	32,00
13	CLASJAZZ INDIANA	5	5	2	4	32,00
10	AYTO CANENA	5	5	2	4	31,00
10	AYTO FELIX	6	5	2	3	31,00
10	CASTRO DEL RÍO	5	5	3	3	31,00
10	AYTO BEDMAR	5	5	3	3	31,00
12	AYTO TIJONA	5	5	2	2	31,00
10	AYTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	4	5	2	4	30,00
10	AYTO VÉLEZ MÁLAGA	5	7	2	3	30,00
10	AYTO VILLABLANCA	5	5	3	3	30,00
10	AYTO SAN JUAN DEL PUERTO	5	5	2	3	30,00
10	YTO BUBIÓN	5	5	3	2	30,00
10	AYTO SANTAOLALLA	5	5	2	2	30,00
11	AYTO ENCINAREJO	6	5	2	1	30,00
10	AYTO GOJAR	5	5	2	2	29,00
10	AYTO RUS	5	5	2	2	29,00

08/00

AYTO DOÑAMENCIA	10	5	5	5	2	2	2	29,00
AYTO CANILES	8	5	5	5	2	2	3	28,00
AYTO LA ZUBIA	11	5	2	5	2	2	3	28,00
AYTO JODAR	9	6	4	5	2	2	2	28,00
FUNDACIÓN INDALIANA	8	7	6	3	2	2	2	28,00
FUNDACIÓN ANDALUCÍA TECNOLÓGICA	8	5	5	5	2	2	2	27,00
FUNDACIÓN HISPANIA	8	6	5	5	2	2	1	27,00
ALQHAI	7	6	7	3	2	2	1	26,00
ROLABOLA TEATRO	8	5	5	3	1	1	1	23,00
CENTRO VISTA AZUL	5	2	5	5	1	1	2	20,00
AYTO LA MOJONERA	8	5	2	3	1	1	1	20,00

Alu

[Signature]